

Acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2019

PRESIDENTE

D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

VOCALES

D. JUAN FRANCISCO JÉREZ CALERO (GRUPO MUNICIPAL POPULAR).

D. JULIÁN GARIJO ORTEGA (GRUPO MUNICIPAL POPULAR).

D. FRANCISCO JAVIER MARMOL RODRIGUEZ (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. MODESTO BELINCHÓN GARCIA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. HÉCTOR B. GARCIA VALENZUELA (GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB)

D^a MARÍA DEL CARMEN PICAZO PÉREZ (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS)

ASESORES

D^a. MARIA ÁNGELES LÓPEZ PARREÑO (DIRECTORA DE RR.HH. Y ADMINISTRACIÓN).

D. ISMAEL A. LÓPEZ DE RODAS CAMPOS (DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

D. ANTONIO ALFARO JIMÉNEZ (REPRESENTANTE COMITÉ DE EMPRESA IMDA)

INTERVENTOR

D.MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

SECRETARIO

D. TEODORO DE LA ROSA HERRERO

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de la Junta Rectora del IMDA de 19 de febrero de 2019, al haberse repartido con anterioridad.

La Junta Rectora acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia comprendidas entre la número 24, de 1 de febrero, a la número 58, de 28 de febrero de 2019, así como de los asuntos resueltos en las mismas y cuyo listado se adjunta al expediente.

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados.



ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA ORDINARIA 19-03-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.944598 - 22/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
MailHP/3tvYjY/lc29VAr
6GOhaYv47VMU/+Sjf
JyV+IA=

Código seguro de verificación: P99NEN-WL7LTEGT

Pág. 1 de 12

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia Nº47/2019, de 25 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el RD 500/90 de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la LRHL 39/1988, actualmente derogada por el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de la Intervención General, de acuerdo a las competencias otorgadas por la LBRL 7/1985 mod. 57/2003.

RESUELVO

1.- Aprobar la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Albacete con los detalles y cantidades que figuran en el expediente segex 144488D.

2.- Dar cuenta de la liquidación a la Junta Rectora del Organismo Autónomo y al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

3.- Remitir copia del acuerdo y de la documentación complementaria, en su caso, a través de los procedimientos telemáticos establecidos, a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Administración General del Estado -Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados, remitiendo dicho expediente al Pleno del Ayuntamiento.

4º.- APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto el informe propuesta de aprobación del Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2019, elaborado por la Dirección de RR.HH y Administración, en funciones de Gerencia, documento SEFYCU 930523, de fecha 14 de marzo de 2019.

Visto asimismo el informe de fiscalización, emitido por el Interventor General del Ayuntamiento, documento Sefycu 89214, de fecha 21 de febrero de 2019.

El proyecto de presupuestos ha sido sometido y aprobado por la Mesa General de Negociación, celebrada el día 19 de marzo de 2019

En el expediente SEGEX, constan igualmente los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Anexo de la Plantilla Presupuestaria 2019.

.../...

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 4 abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo PSOE, señores don Modesto Belinchón Garcia y don Francisco Javier Marmol Rodriguez, del grupo municipal Ganemos señor don Héctor B. Garcia Valenzuela, y del grupo municipal Ciudadanos, **señora** doña María del Carmen Picazo Pérez ,
- 3 votos a favor, los de los concejales del grupo Municipal PP, señores Don Francisco Navarro Cebrián, don Juan Francisco Jérez Calero y don Julián Garijo Ortega .



En consecuencia, la Junta Rectora acuerda por mayoría, lo siguiente :

Primero. – Dictaminar favorablemente el Presupuesto de 2019 del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
A.-OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE Euros
CAP.I	.IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP.II	.IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP.III	.TASAS Y OTROS INGRESOS	2.060.000,00
CAP.IV	.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.764.233,22
CAP.V	.INGRESOS PATRIMONIALES	35.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP.VI	.ENAJENAC. INVERSIONES REALES	0,00
CAP.VII	.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000,00
CAP.VIII	.VARIAC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP.IX	.VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL IMPORTE.....		9.559.733,22

GASTOS		
A.- OPERACIONES CORRIENTES		IMPORTE Euros
CAP.I	.REMUNERACION DEL PERSONAL	5.245.317,34
CAP.II	.COMPRA BIENES CTES. SERV	3.394.760,23
CAP.III	.INTERESES.....	7.000,00
CAP.IV	.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	212.655,65
CAP.V	.FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP.VI	.INVERSIONES REALES	700.000,00
CAP.VII	.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.VIII	.VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP.IX	.VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL IMPORTE.....		9.559.733,22

Segundo.- Dictaminar favorablemente la plantilla de personal de 2019, según se relaciona a continuación:

Núm.	Puesto
1	GERENTE
1	DIRECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
1	DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



1	DIRECTOR DE ÁREA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1	DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
1	RESPONSABLE ECONÓMICO
1	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
1	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
1	RESPONSABLE DE INSTALACIONES
1	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1	COORDINADOR DE ASUNTOS GENERALES
1	RESPONSABLE DE OBRAS
5	DUE FIJO DISCONTINUO DE VERANO
5	ADMINISTRATIVO
38	MONITORES POLIDEPORTIVOS
2	MONITORES POLIDEPORTIVOS TEMPORADA DE INVIERNO
7	MONITORES POLIDEPORTIVOS TEMPORADA DE VERANO
4	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
10	OFICIALES
11	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS TEMPORADA DE VERANO
24	AYUDANTE DE OFICIOS
12	AYUDANTE DE OFICIOS TEMPORADA DE VERANO
1	SUBALTERNO
1	SUBALTERNO TEMPORADA DE VERANO

5º.- EXPEDIENTE 155131K: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. FEBRERO 2019. CONTRATO JDDMM (SECRETARIA Y ARBITRAJE). EXPTE. 04/2019

Visto el informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 93005, de fecha 13 de marzo de 2019, que establece:

En relación a las facturas números 16 y 17, emitidas por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/02/2019, correspondiente a la prestación del servicio de secretaria y arbitrajes de los Juegos Deportivos durante el mes de febrero de 2019, por importe de 15.042,04 € y 9.720,33 €, respectivamente, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a las facturas referenciadas en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante el mes en el que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA ORDINARIA 19-03-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.944598 - 22/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
MailHP/3tvYjY/c29VAr
6GOhaYv47VMU/+Sjf
JyV+IA=

Código seguro de verificación: P99NEN-WL7LTEGT

Pág. 4 de 12

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los informes del reparo de legalidad, formulados por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de FEBRERO correspondiente al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con las facturas citadas, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 4/2019, relativo a las facturas 16 y 17, emitidas por la mercantil "PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L." por importe de 15.042,04 € y 9.720,33 €, IVA incluido, respectivamente, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270600 "Contrato Organización J.J.DD.MM", número de operación 192000874 y 192000783.

6º.- EXPEDIENTE 155212Y: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR, S.L. FEBRERO 2019. CONTRATO SOS Y FINES DE SEMANA. EXPTE. 05/2019

Visto el informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 829263, de fecha 13 de marzo de 2019, que establece:

En relación a la factura número 18, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/03/2019, correspondiente a la prestación del servicio de socorrismo y cursos de natación en instalaciones cubiertas durante los fines de semana durante el mes de febrero de 2019, por importe de 8.304,71 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de FEBRERO, correspondientes al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA ORDINARIA 19-03-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.944598 - 22/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
MailHP/3tvYjY/lc29VAr
6GOhaYv47VMU/+Sjf
JyV+IA=

Código seguro de verificación: P99NEN-WL7LTEGT

Pág. 5 de 12

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 5/2019, relativo a la factura 18, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., por un importe total de 8.304,71 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270101 "Contrato servicio SOS y monitores", número de operación 192000881.

7º.- EXPEDIENTE 155264W: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS DE FEBRERO.D. * CONTRATO MENOR PUENTE DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO. EXPTE. 03/2019

Visto el informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 927003, de fecha 12 de marzo de 2019, que establece:

En relación a la factura número 22, emitida por D.*, DNI *, con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 01/02/2019, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del parque informático del IMD durante el mes de febrero de 2019, por importe total de 1.786,29 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director Técnico, con relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios al que corresponden la factura, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de FEBRERO, correspondientes al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.



Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 6/2019, relativo a la factura 22, emitida por D.*, DNI. * por importe de 1.786,29 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2279901 "Contrato Mantenimiento Equipos Informáticos", número de operación 192000828.

8º.- ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO MARATÓN DE ROLLER CIUDAD DE ALBACETE, COPA DE ESPAÑA DE PATINAJE.

Se da cuenta del informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 930639, de fecha 14 de marzo de 2019, que establece:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete (IMDA), Cod.926313 - 12/03/2019, en relación con el asunto indicado en el epígrafe, en el que, en síntesis, señala lo siguiente:

El Club de Patinaje de Velocidad Velocirooster Albacete, ha solicitado al Instituto Municipal de Deportes, la colaboración en organización del "II Maratón Patinaje de Velocidad", evento deportivo de gran interés social y deportivo, que tendrá lugar el próximo 30 de junio 2019, por lo que solicita la colaboración del IMD para dicho evento, consistente en ayuda logística, canon federativo, traslados etc., el cual se realizará entre los días 29 y 30 de junio de 2019,

La prueba de Albacete se desarrollaría, en circuito urbano cerrado con asfalto acto para el patinaje en las inmediaciones del Campus Universitario.

La prueba se regirá por el reglamento de la Real Federación Española de Patinaje RFEP y dentro de la competición habrá varias distancias y categorías:

- Maratón (41 km.) populares y federados (juvenil, junior, sénior y máster)
- ½ Maratón (21 km) populares y federados (infantil, juvenil, junior, senior y master)
- 9 km. Populares y federados (Alevín federados y populares nacidos anterior a 2005)

El Club Velocirooster Albacete, será quien gestione las necesidades en cuanto a secretaría, inscripciones, jueces, avituallamiento etc.

La colaboración del IMD para permisos, logística, canon federativo, cronometraje y camisetas obsequio, sería la siguiente:

- | | |
|--|-------|
| - Canon federativo | 500 € |
| - Cronometraje, RC..... | 800 € |
| - Apoyo logístico, transporte, etc..... | 800 € |
| - Camisetas obsequio.....(con cargo a contrato de suministro 2019) | |

Total **2.100 euros**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la colaboración con el Club de Patinaje de Velocidad Velocirooster Albacete, en la organización del evento deportivo "II Maratón Patinaje de Velocidad" que tendrá lugar el día 30 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 2.100 €m con cargo a la partida presupuestaria 34110. 2260900 : Suministro Eventos Deportivos, para lo cual se ha realizado la oportuna retención del Crédito.



9º.- APROBACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS MARZO Y ABRIL 2019.

Se somete a la Junta Rectora el informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 930623 de fecha 14 de marzo de 2019, que establece:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete (IMDA), Cod.926520 - 13/03/2019, en relación con el asunto indicado en el epígrafe, en el que, en síntesis, señala lo siguiente:

PRIMERO.- El Club Sala de Armas de Albacete, , el Club Rugby Albacete , el Club Deportivo Formas de Boxeo, El C.D. Club Boxeo Albacete y El Club Deportivo Básico "PATINALBA" de Albacete, han propuesto al Instituto Municipal de Deportes, la organización de diversos eventos deportivos de gran interés social y deportivo, por lo que solicitan la colaboración del IMD para dichos eventos, consistente ayuda logística, cesión de las instalaciones y la aportación de trofeos, material , traslados etc.

- **ESGRIMA: "V TROFEO SALA DE ARMAS DE ALBACETE ABSOLUTO REGIONAL"**

El Club Sala de Armas de Albacete (CIF.: G-02371334) va a realizar para el próximo 6 de abril de 2019 el "**V Trofeo Sala de Armas de Albacete Absoluto Regional**", en el Pabellón Vereda y a partir de las 10'00 hs. y hasta las 18'00 hs., colaborando el IMD con la cesión de la instalación y la aportación de trofeos, vallas etc.

- **RUGBY: "TORNEO SEVEN DE RUGBY FEMENINO"**

El Club Rugby Albacete (CIF.: G-02154748) va a realizar para el próximo domingo 7 de abril de 2019 el "**Torneo Rugby Seven Femenino por la Igualdad de Género**", en la categoría senior femenino entre los equipos de Albacete y Murcia, en horario de 10'00 a 14'00 hs, en las Pistas Universidad de Atletismo, colaborando el IMD con la cesión de la instalación y la aportación de trofeos.

- **PATINAJE:**

"Campeonato Regional de Freestyle de Patinaje"

El Club PATINALBA de Albacete, va a realizar el **Campeonato Regional de Freestyle de Patinaje** el próximo domingo 24 de marzo de 8:00 a 20:00 horas en el Pabellón Lepanto, con más de 90 participantes y en las modalidades de salto, speed slalom, classic slalom y derrapes en todas las categorías.

"II Campeonato Autonómico solo Danza- II Fase XXII Trofeo de Iniciación Individual de Patinaje Artístico"

El Club PATINALBA de Albacete, va a realizar el **II Campeonato Individual de Patinaje Artístico, Ciudad de Albacete**, el próximo 6 de abril de 9:00 a 20:30 horas en el Pabellón Lepanto, contará con unas 135 patinadoras y patinadores en categorías desde benjamín a senior.

Ambas pruebas están incluidas en el calendario de la Federación Regional de Patinaje de Castilla La Mancha, y el IMD colabora en la cesión de las instalaciones.



- **BOXEO:**

“II Edición 100% BOXEO ALBACETE”

El Club Deportivo Formas Boxeo (CIF.: G-02595171) propone al Instituto Municipal de Deportes la organización de **la II edición del evento 100% BOXEO ALBACETE**, en la ciudad el próximo sábado 23 de marzo 2019 a las 20'00 horas en el Pabellón Polideportivo Feria.

Para hacer frente a los gastos derivados de este evento, la colaboración sería con la cesión gratuita de las instalaciones y una aportación en concepto de gastos federativos, gastos de megafonía, montaje etc.

“6º Edición del FIGHT DREAM , Trofeo de Navaia”

El Club de Boxeo Albacete (CIF.: G-02539021) afiliado a la Federación Española de Kick Boxing propone al Instituto Municipal de Deportes la organización de la **“6º Edición del Fight Dreams**, en la ciudad el próximo sábado 27 de abril 2019 .

El evento tendrá lugar en Pabellón de la Feria y dará comienzo a las 18'00 hs hasta las 23'00 hs, y contará con todos los requisitos para la realización de eventos tales como: seguro de responsabilidad civil, permiso federativo, UVI móvil, seguridad privada etc.

Para hacer frente a los gastos derivados de este eventos, la colaboración sería con la cesión gratuita de las instalaciones y una aportación de parte de los gastos en concepto de trofeos, logística, gastos federativos etc.

- **BALONCESTO:**

“FASE DE ASCENSO BALONCESTO FEMENINO 1ª NACIONAL”

El próximo 23 y 24 de marzo en el Pabellón Parque se disputará la “Fase de Acenso de Baloncesto Femenino 1ª Nacional”, entre los equipos CB. UCA, CEI TOLEDO, C.P. MIRALVALLE PLASENCIA, Y ALQÁCERES MOTOR conforme a lo siguiente:

Semifinales: Sábado 23 de marzo

Equipos: CB UCA/CB Miralvalle Plasencia (A las 17'00 hs.)

C.P. Alqaceres Motor/CEI Toledo (a las 19'00 hs.)

Finales: Domingo 24 de marzo / hora: 12'00 hs.

El IMDA aportará los gastos del Canon por la cantidad de 800 euros.

SEGUNDO.- El presupuesto total para estos eventos asciende a la cantidad de **2.300 euros** (DOS MIL TRESCIENTOS EUROS) con cargo a las partida presupuestaria de organización de eventos deportivos: 2260900, conforme a lo siguiente:

- Canon federativo Baloncesto..... 800 €
- Canon federativo Boxeo 500 €
- Gastos megafonía, montaje Kick Boxing..... 400 €
- Trofeo y otros 600 €

Total **2.300 euros**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la colaboración en los eventos deportivos Marzo y Abril 2019, en los términos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 2.300 € con cargo a la partida presupuestaria cargo a la partida presupuestaria 34110. 2260900 : Suministro Eventos Deportivos, para lo cual se ha realizado la oportuna retención del Crédito.



10º.- COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KARATE INFANTIL 2019.

Se da cuenta a la Junta Rectora del informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 930740, de fecha 14 de marzo de 2019, que establece:

Visto el informe emitido por el Director de Actividades Deportivas del Organismo Autónomo IMDA,, documento SEFYCU 927304, de fecha 13 de marzo de 2019, que señala lo siguiente:

Los próximos 12 al 14 de abril 2019 se va a celebrar en nuestra ciudad el “Campeonato de España Infantil de Karate” en el Pabellón Deportivo Universitario, sito en la Calle Guillermina Medrano Aranda de Albacete.

La Real Federación de Karate y D.A. organiza el “CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DE KÁRATE” los días de 12 a 14 de abril 2019, por lo que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Albacete, a través del Instituto Municipal de Deportes para este importante evento deportivo, de gran interés a nivel nacional, donde participan al menos 17 comunidades autónomas y vienen personas de todas la partes de España , lo que supone un gran impacto tanto turístico como económico , así como una proyección de la imagen de la ciudad .

Para hacer frente a los gastos derivados de este evento, el Instituto Municipal de Deportes colabora con la cesión de la instalación y las necesidades de organización, referente a los gastos de megafonía, vigilancia, servicio de limpieza y mantenimiento, línea ADSL, asistencia de ambulancia UVI etc.

La Federación de Karate realizaría el montaje del equipamiento necesario para la competición.

El presupuesto total del IMD sería por un máximo de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), tomando en consideración cualquier gasto, incluido el Canon Federativo por importe de 8.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria de “Organización de eventos deportivos”: 2260900 del ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes, con la Real Federación de Karate y D.A, en la organización del “ Campeonato de España Infantil de Karate” que se celebrará en el mes de abril de 2019 en los términos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la partida 2260900 “Organización de Eventos Deportivos” del ejercicio 2019, para lo cual se ha realizado la oportuna retención del Crédito.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA P. ORDINARIO 109/2016.

Se da cuenta a la Junta Rectora del informe emitido por la de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, de fecha 22 de enero de 2019, notificando la Sentencia dictada por la Sala de lo Social Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 30 de noviembre de 2018, en el Recurso de Suplicación 1475/2017 dimanante del Procedimiento Ordinario nº 109/2016, interpuesto frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 3 de 26 de abril de 2017, Sentencia nº 129/17, seguido a instancia de D. *.



Dicha Sentencia de la Sala acuerda:

“Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación de D. *, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, de fecha 16 de abril de 2017, en Autos nº 109/2016, sobre reclamación de derechos, siendo recurrida la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE (IMDA), debemos confirmar la indicada resolución. Sin costas.”

La Sentencia del Juzgado nº 129/17 acordó:

“Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de D. *, asistido del Letrado *f contra el Instituto Municipal de Deportes de Albacete representado y asistida por la letrada Da *, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a este último de los pedimentos formulados de contrario.”

Asímismo se da cuenta de la Resolución de la Presidencia Nº 51 de 28/02/2019, donde se notifica que por el Instituto Municipal se archiven estas actuaciones, sin más trámite.

La Junta Rectora queda debidamente enterada.

12º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PLAZA DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el informe emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 14 de marzo de 2019, en relación con la Bases para la cobertura de la Plaza de Gerente, del IMDA, las miembros de la Junta Rectora acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa con la finalidad de estudiar más detenidamente el perfil profesional que se ha de reunir el puesto de Gerente.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Previo su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de todos los asistentes, se pasa al estudio y consideración de los siguientes puntos:

13.- EXPEDIENTE 156783E: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURA ENERO 2019 AMIAB,S.L. SERVICIO DE LIMPIEZA. EXPTE.7/2019.

Visto el informe propuesta emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, documento Sefycu 934736, de fecha 18 de marzo de 2019, que establece lo siguiente:

En relación a la factura 190005, emitida por la mercantil “ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE, S.L.U.”, con fecha 31/01/2019, correspondiente a la prestación del contrato de servicio de limpieza de instalaciones deportivas durante el mes de enero de 2019, por un importe de 106.148,56 €, se informa de lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Responsable de Obras, con relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios al que corresponden la factura, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de ENERO, correspondientes al ejercicio 2019, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al



no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 7/2019, relativo a la factura 190005, emitida por la mercantil "ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE, S.L.U.", por importe de 106.148,56 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270000 "Contrato Limpieza Instalaciones", número de operación 192000860.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA EN EXTRACTO JUNTA RECTORA ORDINARIA 19-03-2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.944598 - 22/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
MailHP/3tvYjY/lc29VAr
6GOhaYv47VMU/+Sjf
JyV+IA=

Código seguro de verificación: P99NEN-WL7LTEGT Pág. 12 de 12